

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 314

LEGISLADORES

Nº 526

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SI EXISTE ALGÚN PROGRAMA RELACIONADO A SALUD SEXUAL Y/O PROCREACIÓN RESPONSABLE EN EL ÁMBITO PROVINCIAL; Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 22 NOV 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud o del área correspondiente, remita a esta Cámara un informe pormenorizado, detallando sobre los siguientes puntos:

- a) si existe algún programa relacionado a salud sexual y/o procreación responsable en el ámbito provincial;
- b) en caso de ser la respuesta afirmativa, indique cuál es el mismo y remita normativa correspondiente, indicando si el o los mismos se están desarrollando en la actualidad, desde que fecha y en que ciudades de la Provincia;
- c) si existen programas provinciales dirigidos a disminuir la morbimortalidad materno-infantil, a prevenir embarazos no deseados, a promover la salud sexual de los adolescentes, a prevenir y detectar en forma precoz enfermedades de transmisión sexual, VIH/SIDA, patologías genital y mamarias, a garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable, y a potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable. En su caso indique cuáles de ellos se están desarrollando en la actualidad, desde que fecha y en que ciudades de la Provincia;
- d) si existen programas orientados a la capacitación de educadores vinculados a salud sexual y procreación responsable, en su caso remita copia de los mismos, indicando si los mismos son gratuitos, si se están desarrollando en la actualidad, desde que fecha y en que ciudades de la Provincia;
- e) si dentro de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y hospitales de las distintas ciudades de la Provincia existen consultorios con profesionales capacitados destinados específicamente a programas de salud sexual y procreación responsable, en su caso indique cantidad de personal asignado, que especialidad posee, desde que fecha y cantidad de horas diarias que presta servicio para el programa;
- f) si existen estadísticas de la cantidad de consultas referidas a procreación

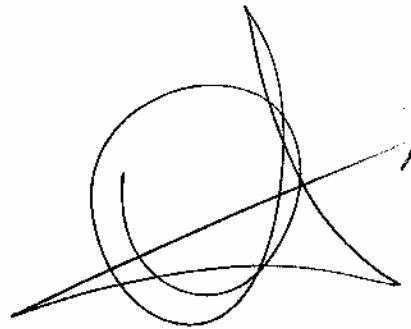
responsable y VIH/SIDA, en su caso remita copia de las estadísticas efectuadas en los últimos cinco (5) años;

- g) si se han designado profesionales destinados específicamente a la aplicación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;
- h) indique que capacitación han recibido en los últimos cinco (5) años los profesionales destinados a los Programas dentro de los distintos CAPS y hospitales, indicando quien la ha brindado y duración de la misma;
- i) en el marco del artículo 12 de la Ley provincial 509 indique que capacitación permanente se le ha brindado a todos los agentes involucrados en el Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva, durante los últimos dos (2) años, indicando contenido, duración, lugar en donde se han dictado, nombre y función del personal que la ha recibido;
- j) en el marco del artículo 14 de la Ley provincial 509 remita los tres (3) últimos informes anuales sobre la implementación de la Ley provincial 509;
- k) indique en forma detallada qué medidas se han adoptado en los últimos dos (2) años referentes a:
 1. garantizar el acceso de mujeres y varones a la información, al asesoramiento, a las prestaciones, y a los métodos y servicios necesarios para el ejercicio responsable de sus derechos sexuales y reproductivos;
 2. promover la reflexión conjunta entre adolescentes y sus padres sobre la salud reproductiva y la procreación responsable, y la prevención de enfermedades de transmisión sexual;
 3. realizar campañas de difusión sobre paternidad responsable, reproducción, sexualidad, prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA;
 4. garantizar la existencia en los distintos servicios y CAPS, de profesionales y agentes de salud capacitados en sexualidad y procreación desde una perspectiva de género; y
 5. brindar información completa y adecuada, asesoramiento personalizado sobre métodos anticonceptivos, su efectividad y contraindicaciones, así como su correcta utilización para cada caso particular;
- l) Indique que consultorios médicos, que informen sobre métodos, sistemas y pautas que hagan a la educación sexual y consecuentemente a la

planificación familiar se encuentran habilitados y desde que fecha se encuentra funcionando cada uno de ellos;

- m) estadísticas e informes periódicos en cuanto a consultas y atención de pacientes en materia de salud sexual y procreación responsable, de los últimos cinco (5) años; y
- n) indique de que forma se esta dando cumplimiento, en los CAPS y hospitales de las distintas ciudades de la Provincia, con lo previsto por el artículo 8° de la Ley provincial 509 y su Decreto Reglamentario N° 619/2002, detallando como se encuentran conformados los distintos cuerpos interdisciplinarios, donde funcionan y desde que fecha. Asimismo remita estadística de los últimos cinco (5) años de consultas recibidas por los mismos.

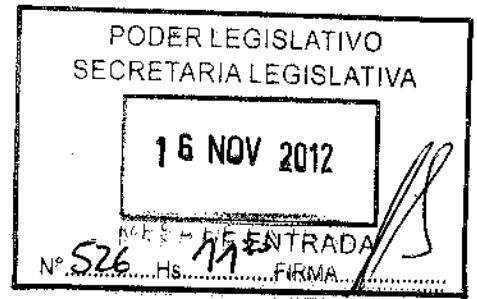
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”



FUNDAMENTOS

Sin dudas que para el Bloque del Frente para la Victoria, y del cuerpo legislativo es de suma importancia atender los reclamos y necesidades de los distintos sectores de nuestra sociedad.

Que a nivel Nacional, existen distintos programas referidos a salud sexual y procreación responsable, encaminados, por intermedio de la educación y concientización, a disminuir la morbilidad materno-infantil, prevenir embarazos no deseados, promover la salud sexual de los adolescentes, prevenir y detectar en forma precoz enfermedades de transmisión sexual, de vih/sida y patologías genital y mamarias, garantizar a la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable.-

Asimismo, la ley provincial 509 (modificada por la ley provincial 533) crea el Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva por el cual la Provincia promueve la implementación de programas tendientes a garantizar el derecho humano a decidir libre y responsablemente las pautas inherentes a su salud sexual.-

Asimismo nuestra provincia cuenta desde el año 1989 con la ley territorial 384 de Educación Sexual e Implementación de Programas en el Ámbito del Territorio, previendo la habilitación de consultorios médicos que informen sobre métodos, sistemas y pautas que hagan a la educación sexual y planificación familiar.-

En este marco de referencia resulta esencial conocer las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial en materia de Salud Sexual y Procreación responsable.-

Que, el presente pedido de informes tiene por objetivo conocer datos provinciales en materia de salud y educación sexual y con ello, evaluar distintas posibilidades para el mejoramiento de los mismos.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA




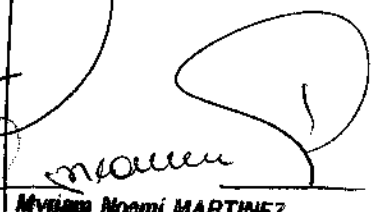
“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

Que es deber de esta legislatura atender los requerimientos de toda la sociedad, velar por sus derechos y crear el marco necesario para que los mismos sean respetados.-

La presente solicitud de informes nos proporcionará, sin duda, elementos que nos permitan evaluar de modo serio y responsable la temática planteada y de este modo mejorar el nivel y calidad de vida de nuestra población.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen con el voto favorable a esta iniciativa.


Reynaldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
E. P. V.


Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud de la Provincia y/o a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado, informando sobre los siguientes puntos:

- a) Si existe algún programa relacionado a salud sexual y/o procreación responsable en el ámbito provincial;
- b) En caso de ser la respuesta afirmativa indique cual es el mismo y remita normativa correspondiente, indicando si el o los mismos se están desarrollando en la actualidad, desde que fecha y en que ciudades de la Provincia;
- c) Si existen programas provinciales dirigidos a disminuir la morbimortalidad materno-infantil, a prevenir embarazos no deseados, a promover la salud sexual de los adolescentes, a prevenir y detectar en forma precoz enfermedades de transmisión sexual, vih/sida, patologías genital y mamarias, a garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable, y a potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable. En su caso indique cuáles de ellos se están desarrollando en la actualidad, desde que fecha y en que ciudades de la Provincia;
- d) Si existen programas orientados a la capacitación de educadores vinculados a salud sexual y procreación responsable, en su caso remita copia de los mismos, indicando si los mismos son gratuitos, si se están desarrollando en la actualidad, desde que fecha y en que ciudades de la Provincia;

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

- e) Si dentro de los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y Hospitales de las distintas ciudades de la Provincia existen consultorios con profesionales capacitado destinados específicamente a programas de salud sexual y procreación responsable, en su caso indique cantidad de personal asignado, que especialidad posee, desde que fecha y cantidad de horas diarias que presta servicio para el programa;
- f) Si existen estadísticas de la cantidad de consultas referidas a procreación responsable y vih/sida, en su caso remita copia de las estadísticas efectuadas en los últimos cinco años;
- g) Si se han designado profesionales destinados específicamente a la aplicación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable;
- h) Indique que capacitación han recibido en los últimos cinco años los profesionales destinados a los Programas de Salud Sexual y Procreación Responsable dentro de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) y Hospitales, indicando quien la ha brindado y duración de la misma;
- i) En el marco del Artículo 12 de la ley provincial 509 indique que capacitación permanente se le ha brindado a todos los agentes involucrados en el Régimen Provincial de Salud Sexual y Reproductiva, durante los últimos dos años, indicando contenido, duración, lugar en donde se han dictado, nombre y función del personal que la ha recibido;
- j) En el marco del Artículo 14 de la ley provincial 509 remita los tres últimos informes anuales sobre la implementación de la Ley 509;
- k) Indique en forma detallada qué medidas se han adoptado en los últimos dos años referentes a:
 - 1.- garantizar el acceso de mujeres y varones a la información, al asesoramiento, a las prestaciones, y a los métodos y servicios necesarios para el ejercicio responsable de sus derechos sexuales y reproductivos;

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

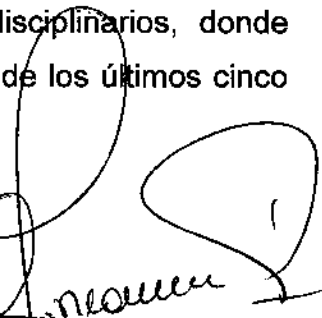


“2012 en memoria de los Héroes de Malvinas”

- 2.- promover la reflexión conjunta entre adolescentes y sus padres sobre la salud reproductiva y la procreación responsable, y la prevención de enfermedades de transmisión sexual;
 - 3.- realizar campañas de difusión sobre paternidad responsable, reproducción, sexualidad, prevención de embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual y VIH/SIDA;
 - 4.- garantizar la existencia en los distintos servicios y centros de salud, de profesionales y agentes de salud capacitados en sexualidad y procreación desde una perspectiva de género; y
 - 5.- brindar información completa y adecuada, asesoramiento personalizado sobre métodos anticonceptivos, su efectividad y contraindicaciones, así como su correcta utilización para cada caso particular;
- l) Indique que consultorios médicos, que informen sobre métodos, sistemas y pautas que hagan a la educación sexual y consecuentemente a la planificación familiar se encuentran habilitados y desde que fecha se encuentra funcionando cada uno de ellos;
- m) Remita estadísticas e informes periódicos en cuanto a consultas y atención de pacientes en materia de salud sexual y procreación responsable, de los últimos cinco años; e
- n) Indique de que forma se esta dando cumplimiento, en los centros asistenciales y Hospitales de las distintas ciudades de la provincia, con lo previsto por el art. 8 de la ley provincial 509 y su decreto reglamentario 619/2002, detallando como se encuentran conformados los distintos cuerpos interdisciplinarios, donde funcionan y desde que fecha. Asimismo remita estadística de los últimos cinco años de consultas recibidas por los mismos.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-


Reinaldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial


Mariana Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”